



SP/792

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 SEP. 2025

VISTO: el sistema de rotación de funcionarios públicos entre Incisos previsto por el artículo 58 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 218/016, de 11 de julio de 2016;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Salud Pública expresó la necesidad de contar con los servicios de la funcionaria de la Presidencia de la República, Sra. Arabel ALVAREZ SALABERRY al amparo de la norma citada, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 106 "Dirección General de Coordinación";

II) que la Presidencia de la República sin observaciones que formular, expresó la conformidad al traslado solicitado;

III) que la funcionaria ocupa un cargo presupuestado Escalafón A "Asesor XII" Grado 4, Serie Odontología de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informó favorablemente la gestión promovida;

II) que la Contaduría General de la Nación con fecha 7 de mayo de 2025 informa que el objeto de gasto 042/520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas" cuenta con crédito suficiente;

III) que la Comisión de Adecuación Presupuestal creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991, practicó la adecuación presupuestal al amparo del artículo 58 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 218/016, de 11 de julio de 2016;

IV) que habiéndose cumplido con todas las instancias previstas por la normativa aplicable, procede disponer la incorporación solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 218/016, de 11 de julio de 2016 y por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 379/018, de 6 de agosto de 2018 y en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Incorporase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución a la funcionaria de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia a la República"; señora, **Arabel Alvarez Salaberry, CI: 2.784.734-4**, según el siguiente detalle:

INCISO 12: "Ministerio de Salud Pública"

UNIDAD EJECUTORA 106: "Dirección General de Coordinación"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Presupuestados Civiles	Técnico V	Profesional	A	4

2º) La contaduría del Organismo de destino deberá incluir a la funcionaria rotada en sus planillas presupuestales a partir de la notificación de este acto administrativo en coordinación con la contaduría del Organismo de Origen. Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación los movimientos de créditos derivados de la incorporación, siendo esta última quien efectuará el alta y baja simultánea del cargo.

3º) El Ministerio de Salud Pública deberá disminuir el importe nominal anual de \$111.639,24 (ciento once mil seiscientos treinta y nueve con 24/00) a valores 2025, más aguinaldo y cargas legales, del Objeto del Gasto 042-520, "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", de la UE 106 "Dirección General de Coordinación", con el propósito de dar cumplimiento al financiamiento de la incorporación, según lo dispuesto en el Decreto No. 218/016

4º) La Presidencia de la República deberá remitir al Ministerio de Salud Pública, los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de este acto administrativo.

5º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil y pase por su orden a la Presidencia de la República y al Ministerio de Salud Pública.

6º) Notifíquese a la interesada, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización & Funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH), según corresponda y archívese.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República